



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza del asunto: Constitucional  
Medio de control : Popular.  
Radicación : Proceso No. 70001-33-31-007-2007-00107-00.  
Accionante : Luis Alberto Correa Pérez.  
Accionado : Municipio de Corozal – EMPACOR – Aguas de la Sabana.

1. ANTECEDENTES.

Revisado el plenario, evidencia el despacho que se han surtido todas las etapas y que se encuentran allegadas al mismo todas las pruebas decretadas.

2. CONSIDERACIONES.

Efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, sin que se observe nulidad o impedimento alguno que pueda invalidar las actuaciones hasta ahora cumplidas, se declarará cumplido el debate probatorio y en consecuencia se pasara a la etapa de alegaciones, para lo cual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se dará traslado a las partes por el terminó común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales.

3. DECISIÓN

En consecuencia se decide:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por el terminó común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales.

SEGUNDO: Vencido el terminó anterior ingrésese el expediente al despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA  
Jueza